

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 11 de junio de 1998.

14-98

CONSEJO UNIVERSITARIO

Sesión 4354

Martes 19 de mayo de 1998

1.	APROBACION DE ACTAS. Sesión 4351 y 4352	3
2.	INFORMES DE RECTORIA	3
3.	INFORMES DE DIRECCION	3
4.	HOMENAJE. En memoria del prof. Carlos Villalobos Valverde.....	4
5.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
6.	RECURSO. De Patricia Alvarez Mata. Se rechaza	4
7.	INTERPRETACION. De sesión 4325, artículo 10, inciso 2	5
8.	PRESUPUESTO. Cumplimiento de acuerdos relativos al Informe Gerencial sobre situación financiera y presupuestaria. Pendiente.....	5

Sesión 4355

Miércoles 20 de mayo de 1998

1.	APROBACION DE ACTAS. Sesión 4353	5
2.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	5
3.	REGLAMENTO. De Régimen Académico y Servicio Docente. Artículo 47 inciso e). En consulta.....	6
4.	VINCULACION CON EL SECTOR EXTERNO. Principios Generales y Lineamientos. Análisis.....	6
5.	SESION. Asuntos pendientes de análisis.....	6

Continúa...

Viáticos ratificados.....	7
---------------------------	---

Vicerrectoría de Docencia

Resolución 6486-98. Reglamento de Licencia Sabática. Disposiciones	8
Circular 14-98. Calendario de Dedicación Extraordinaria	8
Resolución 6526-98. Escuela de Psicología. Apertura de cursos de servicio.....	9
Corrección a la Resolución 6528-98.....	9
Resolución 6531-98. Escuela de Ingeniería Civil. Normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios	9
Resolución 6532-98. Requisitos especiales para admisión a UCR.....	10
Resolución 6533-98. Escuela de Estadística. Apertura de curso	10
Resolución 6534-98. Escuela de Fitotecnia. Creación de curso optativo	10
Resolución 6536-98. Sedes Regionales. Capacidad máxima de ingreso para II ciclo lectivo 1998.....	11
Resolución 6537-98. Facultad de Farmacia. Normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios	11

Tribunal Electoral Universitario

TEU-392-98. Escuela de Ingeniería Química. Nombramiento de Director.....	12
TEU-401-98. Escuela de Artes Dramáticas. Elección de representante ante ACR	12
TEU-423-98. Sede Regional del Pacífico. Elección de representante ante ACR	12
TEU-433-98. Escuela de Enfermería. Nombramiento de Directora.....	12
TEU-434-98. Escuela de Enfermería. Elección de representantes ante ACR.....	12
TEU-462-98. Escuela de Economía Agrícola. Elección de representante ante ACR	12

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4354

Martes 19 de mayo de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4356 del 26 de mayo de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones 4351 y 4352.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Excusas.

Se excusa por no haber asistido a la sesión del miércoles 13 de mayo de 1998.

b) Reunión del CSUCA, en Nicaragua.

Explica las razones por las cuales no pudo participar en esa reunión.

c) CENAT.

Informa que el documento sobre estructuración del Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT), elaborado por los vicerrectores de investigación, fue aprobado por el CONARE. También la Asamblea Legislativa le dio el segundo debate a la Ley que autoriza la donación del edificio al CONARE.

d) Proceso de concertación.

Se refiere a la entrega del documento sobre concertación al Presidente de la República. Comenta que las universidades actuaron como grupo de consulta en el proceso de elaboración de dicho documento. Agrega que el proceso de concertación está constituido por un mecanismo, relativamente complejo, con varias instancias.

e) SINAES y la participación de las universidades privadas.

Hace una aclaración con respecto a lo que ha sido aprobado por los Consejos Universitarios en torno al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y lo que se encuentra en discusión.

f) Consultas y Comentarios.

En respuesta a los planteamientos de los señores Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector se refiere a los siguientes puntos:

- Participación de la U.C.R. en el proceso de concertación.
- Desarrollo del Recinto Universitario de Tacares en términos de diversificación de la oferta académica.

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Permiso.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud presentada por el M.L. Oscar Montanaro Meza, en oficio

No.CU-M-98-05-111, ACUERDA concederle permiso para no asistir a la sesión ordinaria que el Consejo Universitario celebrará el martes 26 de mayo de 1998.

b) Cancelación del permiso.

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Luis Estrada Navas, informa que Marco Vinicio Fournier F. M.Sc. no se ausentó del 11 al 15 de mayo de sus funciones en el Consejo Universitario, permiso otorgado en sesión 4346, artículo 2, dado que el Seminario Global Research que se realizaría en Suiza, fue cancelado.

c) Ampliación plazo.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Lic. Mitry Breedy, ACUERDA ampliar hasta el día 6 de agosto de 1998, el plazo para que la Comisión ad-hoc que analiza el marco constitucional, estatutario y reglamentario de los requisitos de nacionalidad para diferentes cargos y puestos en la Universidad de Costa Rica, presente el informe correspondiente.

d) Ampliación plazo.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Coordinador de la Comisión Especial que analiza las supuestas anomalías relacionadas con el acta 4313, ACUERDA ampliar el plazo hasta la primera semana de junio de 1998, para que entregue el informe correspondiente.

e) Consejo de Área de Sedes Regionales.

Comunica el acuerdo de la sesión No. 10-98, celebrada el 11 de mayo por el Consejo de Área de Sedes Regionales, en la Sede Regional de Limón, en la cual se conoció y discutió el Boletín Parroquial No. 19 de la Parroquia de Naranjo, en donde se manifiesta que la Universidad Nacional ha efectuado los trámites, para iniciar actividades universitarias en Naranjo.

f) Ausencia.

El Consejo Universitario toma nota de que el Bach. Leonardo Salas, Representante Estudiantil, se ausentará a partir de las diez horas de la presente sesión, con motivo de asistir a una cita en la Asamblea Legislativa.

g) Interpretaciones del Estatuto Orgánico.

Informa el señor Director que la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, del Consejo Universitario, a propuesta suya, ha preparado un documento que contiene los artículos interpretados del Estatuto Orgánico por parte de este Órgano Colegiado, en un orden cronológico por sesión y por orden numérico de artículo.

h) Historia del artículo 236 del Estatuto Orgánico.

Informa que la Unidad de Información del CIST ha preparado, a propuesta suya, otro documento, relativo a la historia del artículo 236 del Estatuto Orgánico, el cual apareció, por primera vez, en el Estatuto Orgánico vigente en 1946, y cuyo texto es casi el mismo del actual.

i) Comisión de Presupuesto y Administración.

El Coordinador de esa Comisión remite copia del oficio No. CU.D.98.05-11, referente a la consulta que hizo a la Oficina Jurídica en torno a la modificación al acuerdo del Consejo Universitario No. 7 de la sesión No. 4214, relativo a la venta de la Finca la Soledad. Agrega que la consulta todavía no ha sido contestada.

j) Rectoría.

El señor Rector remite el oficio No. R. CU-77-98, de fecha 19 de mayo de 1998, mediante la cual eleva copia de la nota JDC-135-98, suscrita por el Sr. Héctor Monestel, Secretario General del SINDEU, mediante la cual solicita que ponga en conocimiento del Consejo Universitario, la solicitud de derogar la Resolución R- 6766 - 97 , emitida el 5 de diciembre de 1997, por el Dr. Gabriel Macaya, Rector de la Universidad de Costa Rica, referente a la Relación 80/20, Masa Salarial / Partidas Generales.

k) Consultas y comentarios.

En respuesta a los planteamientos de los señores Miembros del Consejo Universitario, el señor Director se refiere a los siguientes puntos:

- Vinculación con y hacia el sector administrativo por medio del «Boletín Enlaces».
- Definición de mecanismos idóneos para el seguimiento y control de los acuerdos.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, a instancia de uno de sus miembros, guarda un minuto de silencio en memoria del Prof. Carlos Alberto Villalobos Valverde, profesor de Filosofía de la Escuela de Estudios Generales, quien falleció recientemente.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales

ACUERDA:

(Ver detalle en el cuadro de la página 7)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ-DIC-98-21, referente al recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la señora Patricia Alvarez Mata, contra la resolución del Consejo Universitario del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en sesión 480, con fecha 28 de noviembre de 1996.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Patricia Alvarez Mata interpuso un recurso de apelación en virtud de que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado decidió no reconocerle el Diploma de Pedagogía Terapéutica Superior, obtenido en la Universidad Pontificia Comillas, España, ni equiparlo al título de Especialista de la Universidad de Costa Rica.
2. La señora Alvarez Mata fundamenta su apelación en lo establecido en el Convenio suscrito al efecto por lo Gobiernos de España y Costa Rica.
3. El párrafo primero del artículo 12 del Convenio de Cooperación Cultural entre Costa Rica y España establece:

“Las partes Contratantes convienen en reconocer la validez de los estudios cursados y de los grados o títulos de estudio de nivel primario, medio y superior, universitario y técnico de los centros docentes del Estado u oficialmente reconocidos, obtenidos tanto por los nacionales propios como por los de la otra Parte Contratante, para continuar estudios dentro de cualquier grado, iniciar estudios superiores y optar al ejercicio de las profesiones y funciones para las que dichos estudios, diplomas y títulos habiliten, sin que ello entrañe en ningún caso un nuevo examen, reválida o aprueba complementaria de capacidad. A este respecto ambas Partes se atenderán a la estricta reciprocidad en el momento de la ejecución de este compromiso”.

4. En comunicación remitida por el Ministerio de Educación y Cultura, Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, de España, se manifiesta que:

“El curso de postgrado de Pedagogía Terapéutica Superior era un programa de un año de duración que carecía de validez oficial puesto que era un curso de especialización con carácter propio (de Universidad). Se expedía un diploma de asistencia con una certificación de las asignaturas cursadas en el reverso, pero como tal no tienen categoría de título y menos oficial”. (Fax del 17 de marzo de 1998).

5. *Existe un impedimento de carácter jurídico cuando la misma Institución expedidora del diploma, indica que NO es un título y menos oficial, que impide continuar con el trámite de reconocimiento y equiparación o convalidación de estudios, solicitado por la señora Alvarez M.”* (Oficio OJ-391-98, del 3 de abril, de la Oficina Jurídica).
6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos remitió a la señora Patricia Alvarez M., la comunicación enviada por el Ministerio de Educación y Cultura, Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, de España (oficio CEOAJ-CU-98-28, del 15-4-98) y se le brindó un plazo de ocho días para que se pronunciara al respecto. (CEOAJ-CU-98-31, del 22-4-98)

7. Vencido este plazo, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos no recibió ninguna comunicación por parte de la señora Patricia Alvarez M.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación presentado por la señora Patricia Alvarez Mata.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CEOAJ-DIC-98-22, referente a la solicitud de interpretación del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4325, artículo 10, inciso 2, relativo a la solicitud de convalidación del diploma de Especialista en Andragogía, del señor Verny Quirós Burgos, al de Programa Especial que establece el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. Capítulo III, artículo 65, inciso b).

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas, comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- Que el Consejo Universitario en la Sesión No. 4325, artículo 10, inciso 2, acordó reconocer y convalidar el diploma de “Especialista en Andragogía” obtenido por el señor Verny Quirós Burgos, como correspondiente para efectos universitarios al de Programa Especial, de acuerdo con lo que establece el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado en el Capítulo III, artículo 65, inciso b).
- 2.- La Oficina de Registro en el oficio OR- R-1181- 98, solicita al Consejo Universitario una aclaración del nivel

académico con el que se debe proceder a incorporar al señor Verny Quirós Burgos, en atención a lo acordado por el Consejo Universitario en la Sesión No. 4325, artículo 10, Inciso 2.

- 3.- El artículo 206 del Estatuto Orgánico establece que la Universidad otorga también diplomas al concluir ciertas carreras cortas (pregrado) y extiende certificados al terminar programas especiales.

ACUERDA:

Indicar a la Oficina de Registro, que para el reconocimiento y convalidación de los estudios realizados por el señor Verny Quirós Burgos, proceda a aplicar el artículo 206 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta dictamen CP-DIC-98-16 relativo al cumplimiento del acuerdo 7, sesión 4146, inciso IV y 4319, artículo 4, punto 1.3, referente al Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria: su objetivo, alcance y contenidos mínimos.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

A las once horas se levanta la sesión.

*Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario*

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del acta de la sesión N° 4355

Miércoles 20 de mayo de 1998

(Aprobada en la sesión N° 4358 del 2 de junio de 1998)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4353.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el

Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA:** Ratificar las siguientes solicitudes:

(Ver detalle en el cuadro de la página 7)
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No CR-DIC-98-07 referente a una propuesta de modificación al artículo 47, inciso e) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y de introducirle enmiendas a la propuesta alterna de modificación al artículo 47, inciso e) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente y CONSIDERANDO:

- 1- La propuesta de modificación al artículo 47, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, que el Plenario del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos para su análisis. (*sesión 4334, artículo 7, 4-3-98*)
- 2- La necesidad indispensable de que el profesor universitario domine al menos un lenguaje natural diferente a su lengua materna.
- 3- La necesidad de volver a poner como requisito indispensable para ascenso en Régimen Académico el obtener puntos por conocimiento de lenguajes naturales.
- 4- Que el ascenso en Régimen Académico debe corresponder a los méritos académicos y no favorecer el ascenso automático.
- 5- Las numerosas manifestaciones de muchas Asambleas de Unidades Académicas y de gran cantidad de universitarios, que mediante comunicación de acuerdos y cartas han manifestado la necesidad de que el conocimiento de lenguajes naturales sea un requisito indispensable para ascenso en Régimen Académico.
- 6- El conocimiento de lenguajes naturales brinda al profesor una visión más amplia del mundo y mayor comprensión de otras culturas.
- 7- La conveniencia de que sean las Unidades Académicas encargadas de otorgar puntaje, las que establezcan los criterios, tipos de pruebas, requisitos, normas y regulaciones según las cuales se llevará a cabo este proceso.
- 8- La importancia de que el profesor interesado en el ascenso en Régimen Académico conozca los criterios y regulaciones utilizadas por las unidades académicas para tal efecto, razón por la que esto debe estar debidamente regulado.

ACUERDA:

- 1- Derogar el acuerdo de la sesión 4198, artículo 16, del 26 de junio de 1996, en el que se modificó el artículo 47, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- 2- Publicar en consulta a la comunidad universitaria, la siguiente propuesta de modificación al artículo 47, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente: (Se subraya el texto modificado):

ARTÍCULO 47, inciso e):

Lenguajes naturales. Se adjudicarán hasta tres puntos por cada lenguaje natural, moderno o clásico, con exclusión de la lengua materna, según certificación extendida por la unidad académica respectiva, de acuerdo con la siguiente escala:

Un punto por comprensión global de textos.

Dos puntos por lectura y comprensión de textos y conocimiento de las estructuras fundamentales.

Tres puntos por dominio oral y escrito en grado suficiente.

Para tener derecho al ascenso por el rubro de lenguajes naturales, los valores numéricos mínimos que se necesitan son los siguientes:

Para profesor adjunto	1 punto.
Para profesor asociado	2 puntos.
Para catedrático	3 puntos, de los cuales al menos dos de ellos debe ser en un mismo lenguaje.

Para otorgar estos puntajes, las Escuelas de Lenguas Modernas y de Filología, Lingüística y Literatura, establecerán los criterios y regulaciones respectivas. Estos podrán incluir: exámenes por suficiencia, cursos impartidos por estas escuelas, reconocimiento de exámenes o cursos realizados en otras instituciones.

Estas unidades académicas deberán presentar estos criterios a la Comisión de Régimen Académico y hacerlos del conocimiento de los profesores interesados.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-98-14, relativo a los Principios Generales y Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** continuar analizando este asunto, en sesión de trabajo, la próxima semana.

ARTÍCULO 5. El señor Director del Consejo Universitario dada la hora (*once y cincuenta minutos de la mañana*) propone que se levante la sesión y se continúe con la discusión de los asuntos pendientes la próxima semana.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios **ACUERDA** continuar analizando los asuntos pendientes la próxima semana.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

*Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario*

VIÁTICOS RATIFICADOS

<i>Nombre</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Rég. Acad.</i>	<i>País de destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
Sesión N° 4354, artículo 5. Martes 19 de mayo de 1998.							
Olimpia López Avendaño	Escuela Administración Educativa	Asociada	Cuba	26 a 29 de mayo	Primera Reunión de Evaluación de Cátedra UNESCO	\$461,95 pasaje y gastos de salida	Cátedra Habana \$425 viáticos, aporte personal \$100 viáticos
José Garnier Zamora (*)	Escuela Artes Dramáticas	Director	Canadá	23 mayo a 7 junio	Visita de trabajo a la Universidad de Laval, Quebec, Convenio Maestría Proyecto de Teatro	\$500 viáticos	Univ. Labal \$500 viáticos Aporte personal \$648 pasaje
Grace P. Vega Jiménez	Escuela de Cs. Com. Colect.	Directora	Nicaragua	14 a 17 julio	IV Congreso Centroamericano de Historia	\$299,80 pasaje, visa Nicaragua gastos de salida	Aporte personal \$420 viáticos
Sesión N° 4355, artículo 2. Miércoles 20 de mayo de 1998.							
Manuel Matarrita Venegas	Escuela Artes Musicales	Instructor	Cuba	25 a 30 de mayo	Festival Musicalía	\$250 pasaje y gastos de salida	Aporte personal \$500 viáticos
Mario Murillo Rodríguez	Vic. Investigación	Director DIEDIN	España	27 a 31 mayo	Primer Salón de Libro Latinoamericano	\$500 pasaje	C.O. \$1200 viáticos Centro Cult. Español \$280 pasaje FUNDEVI proyecto 494 \$259 pasaje
Hernán Camacho Vindas	Escuela Biología	Director	Malasia	27 mayo a 5 junio	“Conferencia interna. sobre manejo integrado de insectos, plagas en grandes áreas, mediante el uso de insectos estériles y otras técnicas nucleares relacionadas” y al V Simposio Interna. de moscas de las frutas de importancia económica	\$500 viáticos	O. Int. de Energía Atómica \$1.585 pasaje, aporte personal \$1894 viáticos, inscripc. gastos de salida

(*) Se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ha recibido apoyo financiero durante este año.

La trama resalta la consulta a la
comunidad universitaria



Resolución 6486-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con lo expresado, en el último párrafo del artículo 16, de la sesión # 2764, celebrada por el Consejo Universitario el 9 de marzo de 1981 y CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento de Licencia Sabática aprobado en sesión # 2423, artículo 9, de setiembre de 1997, no contempla la situación de un profesor que esté disfrutando del beneficio de la licencia sabática y su condición de miembro de una asamblea y director de un departamento.

2. El Consejo Universitario en relación con la condición de miembro de una asamblea y el disfrute de la licencia sabática por parte de un profesor, dispuso lo siguiente:

«Si un profesor puede disfrutar la Licencia Sabática y mantener sus derechos como Miembro de la Asamblea de Escuela, Facultad y aún Universitaria (Colegiada y Representativa)», el Consejo Universitario considera, que si el trabajo objeto de la Licencia se realiza en el país, y permite que el profesor pueda cumplir con sus obligaciones como miembro de la Asamblea, perfectamente que puede conservar sus derechos. En caso de que esto no sea posible, el profesor debe eximirse temporal y formalmente de asistir a tales Asambleas. Una de ambas, la justificación de su ausencia o el compromiso de su asistencia a estas Asambleas, debe quedar claramente establecida en el contrato de la Licencia, y de ello deben tomar nota la Oficina de Personal y las Unidades Académicas respectivas, para los efectos pertinentes.

En caso de que la Licencia sea para trabajar fuera del país, será la unidad académica afectada en su representación la que debe llenar la vacante por un período completo, tal como lo estipula el artículo 18 del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa.» (artículo 20, párrafo final del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa actualizado).

3. El Consejo Universitario en relación con el disfrute de la licencia sabática por parte de un profesor que tenga la condición de Director de un Departamento o Coordinador de Sección, señaló lo siguiente:

«Si el profesor que disfruta la Licencia Sabática es Director de un Departamento, o Coordinador de Sección, mantiene su posición

directiva, requiere ser sustituido durante el período de la Licencia o por el contrario, debe renunciar.

El Consejo considera que si estatutariamente o reglamentariamente existe un Subdirector o un Subcoordinador éste mediante la acción de personal correspondiente debe asumir la dirección de la división respectiva mientras se ausenta el titular. Indirectamente está previsto en el Reglamento de Licencia Sabática, cuando se estipula en el artículo 4, que «en el presupuesto de la Universidad se incluirá la necesaria para cubrir la sustitución...» y además, cuando se aclara en el artículo 10, que «la remuneración del profesor durante el disfrute de la Licencia Sabática será, en todo caso, la que corresponda a su categoría en Régimen Académico, más las anualidades a que tenga derecho, sin recargo o sobresueldo de alguna clase».

En caso de que no exista Subcoordinador, la unidad académica deberá proceder a nombrar el Coordinador ad interim, antes de que el profesor titular inicie una Licencia Sabática. Ambas acciones deben ser consideradas en el proceso de la concesión de la Licencia Sabática por la Vicerrectoría de Docencia y finalmente, una de ellas debe quedar claramente establecida en el contrato correspondiente».

4. El Consejo Universitario en la sesión # 3711, artículo 11, de fecha 12 de enero de 1991 modificó el artículo 1 en lo siguiente:

«... o durante un plazo no mayor de un año, con un ajuste proporcional a dicho período, en su carga académica o en su salario».

RESUELVE

1. El profesor que disfruta del beneficio de la Licencia Sabática por un ciclo lectivo, puede solicitar permiso para no asistir a las asambleas, esto ocurre cuando está disfrutando de este beneficio dentro del país; en caso de que el profesor se encuentre fuera del país en goce de este incentivo, debe eximirse temporal y formalmente de asistir a tales asambleas. Lo anterior ocurre cuando dicha licencia es por un tiempo completo y en un ciclo lectivo; sin embargo, si la licencia sabática ha sido concedida por dos ciclos lectivos, con una jornada de medio tiempo, el profesor debe participar en todas las asambleas.

La decisión del profesor debe ser comunicada por escrito al Decano o Director, a la Vicerrectoría de Docencia y a la Oficina de Recursos Humanos antes de que el profesor haga efectiva su licencia.

2. En el caso en que el profesor sea miembro de la Asamblea Colegiada Representativa y se proponga disfrutar de la licencia sabática en el extranjero, debe ser sustituido de conformidad con lo que dispone el artículo 20, párrafo final, del Reglamento de la Asamblea Colegiada Representativa.

3. El Subdirector o un Subcoordinador, debe asumir la dirección de la división respectiva mientras se ausenta el titular; en caso de que no exista tendrá que nombrarse un sustituto (ad interim), antes de que el profesor titular inicie una licencia sabática.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de febrero de 1998.

CIRCULAR 14-98

25 de mayo de 1998

Señores
Decanos y Directores de Escuelas,
Sedes Regionales, Institutos y
Centros de Investigación

Estimados señores:

Hago llegar a ustedes el calendario de las actividades que conducen a la Dedicación Extraordinaria en los próximos dos años (período 1999-2000), con el ruego atento de que se le de suficiente difusión en su Unidad Académica.

ACTIVIDAD

CALENDARIO

Presentación de documentos ante el Director o Decano

Del 25 de mayo al 5 de junio de 1998

Notificación a los profesores de lo resuelto por la Comisión Ad-Hoc.

Del 25 de junio al 23 de julio de 1998

El Director o Decano presenta a la Comisión de Régimen Académico las solicitudes acogidas por la comisión Ad-Hoc.

Del 27 de julio al 7 de agosto de 1998

La Comisión de Régimen Académico envía a cada Vicerrectoría (Docencia, Investigación y Acción Social) la lista de solicitudes para su evaluación.

Del 28 de agosto al 26 de setiembre de 1998

Las Vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social, envían las evaluaciones al Centro de Evaluación Académica.

Del 28 de setiembre al 9 de octubre de 1998.

El Centro de Evaluación Académica envía a la Comisión de Régimen Académico los resultados de las evaluaciones.

Antes del 30 de octubre de 1998

La Comisión de Régimen Académico comunica a la Vicerrectoría de Docencia los resultados.

Antes del 2 de noviembre de 1998.

Los documentos que deberán presentar ante el Decano o Director de su Unidad Académica son: solicitud para que sea propuesto como profesor elegible, acompañada del currículum vitae, la última calificación en Régimen Académico, un informe de labores de los últimos dos años, y un plan de trabajo provisional, para los próximos dos años.

Les recuerdo que las solicitudes aprobadas por la Comisión Ad-Hoc, deben enviarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, acompañadas del formulario de recomendación correspondiente y los atestados presentados por el profesor, antes de la fecha señalada. Asimismo, les solicitamos muy atentamente cerciorarse que los proyectos, informes y publicaciones estén debidamente autorizados por las Vicerrectorías correspondientes, así también que la calificación docente, efectuada por Régimen Académico para estos efectos, sea reciente, según política establecida por la Vicerrectoría de Docencia, (dos ciclos anteriores a la solicitud).

Para mayor información, les ruego remitirse al Reglamento de Dedicación Extraordinaria.

Resolución 6526-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y las Actas No. 1-98 de la Asamblea de Psicología y No. 3-97 de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, autoriza la apertura de los siguientes cursos de servicio de la Escuela de Psicología, para la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva en las concentraciones de Publicidad y Relaciones Públicas, respectivamente y las correspondientes adecuaciones de requisitos y correquisitos de cursos afectados por dicha apertura :

Concentración en Publicidad

Creación del siguiente curso:

Sigla: PS-4063
Nombre del curso: Psicología y Persuasión
Créditos: 3
Nivel: IV
Ciclo: VII
Horas teoría: 4
Requisitos: CC-3061

Adecuación de requisitos para los siguiente cursos:

Sigla:	Requisito
Nombre del Curso:	
CC-4069	
Industria y cultura publicitaria	PS-4063
CC-4070	
Investigación de grupos de consumidores	CC-4062, PS-4063
CC-4071	
Diseño de campañas publicitarias	CC-4063, PS-4062

Concentración en Relaciones Públicas

Creación del siguiente curso:

Sigla: PS-4026
Nombre del curso: Psicología Social para Relaciones Públicas
Créditos: 3
Nivel: IV
Ciclo: VII
Horas teoría: 3
Horas práctica: 1
Requisitos: CC-3024

Adecuación del correquisito para el siguiente curso:

Sigla: CC-4029
Nombre del curso: Comunicación interpersonal y grupal para Relaciones Públicas
Requisitos: CC-3024
Correquisitos: PS-4026

Se adjunta la estructura de cursos y el respectivo diagrama de las concentraciones de Publicidad y Relaciones Públicas.(*)

La Unidad Académica debe atender los derechos de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica.
Rige a partir del segundo ciclo lectivo de 1998.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de mayo de 1998.

Corrección a la Resolución 6528-98

La Vicerrectoría de Docencia de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Tecnología de Alimentos, en sesión No. 32 del 2 de abril de 1998 y la nueva información aportada por el Centro de Evaluación Académica, corrige los requisitos del curso TA-0407:

SIGLA:	TA-0407
NOMBRE:	Fermentación, deshidratación y fritura en el procesamiento de frutas y hortalizas
CREDITOS:	3
HORAS:	4 teoría, 3 práctica
REQ:	QU-0212, QU-0214, MQ-0329
NIVEL:	Optativo
PERIODO:	Un ciclo lectivo
TIPO:	Propio

Se adjunta la lista de cursos optativos para la Licenciatura en Tecnología de Alimentos.

Rige a partir del segundo ciclo de 1998.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de mayo de 1998.

Resolución 6531-98

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo # 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil al señor EDGAR JOSE FLORES CASTELLON, procedente de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

1. Examen escrito en el área de Estructuras-Geotecnia.

2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.

3. El tribunal calificador está integrado por tres profesores del área en mención:

Dr. Miguel F. Cruz A.

Ing. Sergio Sáenz A.

Ing. Gastón Laporte M.

4. La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

5. La Escuela de Ingeniería Civil convocará y hará conocer estas disposiciones con la debida

anticipación al interesado. Una vez que comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho de solicitar revisión de éste, ante la Comisión de Reconocimiento y Equipación de Estudios y si no hubiere acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente la Escuela de Ingeniería Civil deberá comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de mayo de 1998.

(Continúa en la siguiente columna)

Resolución 6533-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico y con el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Estadística, sesión celebrada el 22 de abril de 1998 (oficio ES-186-98), acuerda autorizar para el Bachillerato en Informática Empresarial la apertura del curso:

SIGLA: XS-0105
 NOMBRE: Estadística para informáticos
 HORAS: 4 teoría
 CREDITOS: 3
 NIVEL: Tercer ciclo
 DURACIÓN: Un ciclo lectivo
 TIPO: Servicio

(Continúa en la siguiente columna)

Se adjunta estructura del Plan de Estudios de Bachillerato con la modificación aprobada y su respectivo diagrama. (*)

Rige a partir del II ciclo lectivo de 1998 y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de mayo de 1998.

Resolución 6534-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 197 y 200 y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Fitotecnia en sesión N° 162, autoriza la creación del siguiente curso optativo para el

(Continúa en la siguiente página)

Resolución 6532-98

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 7, 180, 188 y 190, del Estatuto Orgánico, El Reglamento acerca de la Política de Admisión y Sistema de Ingreso y las propuestas de las direcciones de las Unidades Académicas (oficios: E.A. M. N° 374-98; AD-117-98; EAP-352-98; FO-AE-079-98, EEFD-078-98), autoriza para el ingreso en 1999, los siguientes Requisitos Especiales que deben cumplirse y aprobarse previamente (Entrevistas, pruebas psicológicas, dictámenes médicos y otros) para ser admitidos a carrera en la Universidad de Costa, según se especifica

UNIDAD ACADÉMICA (Aplica requisitos especiales)	CARRERA	TIPO DE REQUISITO	FECHA Y HORA
Artes Dramáticas Para mayor información Consultar al telef. 207 4095	Bach. y Lic. en Artes Dramáticas	Inscripción Entrevista y Prueba de Aptitud Examen Médico	19 Oct. al 13 Nov 98 16 Nov. al 4 Dic 98 18 Nov. al 10 Dic. 98
Artes Plásticas Para mayor información Consultar al telef. 207 4467	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Pintura, Grabado, Escultura, Cerámica, Artes Gráficas, y Bach. y Lic. en Historia del Arte, Bach. Enseñanza Artes Plásticas.	Inscripción Taller de selección	6 al 31 Julio 98 9-11:30 y de 2:30 a 5 p.m. 22 y 29 Agosto 98 (los dos sábados deben presentarse)
Artes Musicales Para mayor información Consultar al telef. 207 4245	Bach. y Lic. en Música con énfasis en Composición. Dirección Orquestal, Coral o Bandas, Bach. en la Enseñanza de la Música. Lic. en Música con énfasis en Piano, Guitarra, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Clarinete, Fagot, Corno Francés, Oboe, Flauta, Trombón, Trompeta, Tuba, Eufonio, Saxofón o Percusión	Prueba de aptitud Inscripción Aprobación Etapa Básica o nivel similar	14 Dic. 1998 9 a.m. 1 al 15 Nov. 98
Educación Física Para mayor información Consultar al telef. 207 4412	Bach. en la Enseñanza de la Educación Física	Prueba de aptitud física y motriz. Entrevista Examen médico	17 Oct. 98 16 Oct. 98 1° Set. al 9 Oct. 98
Odontología Para mayor información Consultar telef. 207-5482	Lic. en Odontología	Inscripción Taller de Información	24 al 28 Agosto 98 9,10 y 11 Set. 98
Sede Regional de Occidente Para mayor información consultar al telef. 245-5533	Bach. y Lic. en Artes Plásticas con énfasis en Grabado, Pintura, Cerámica, Escultura, Artes Gráficas (tramos)	Inscripción Taller de Selección	6 al 31 Julio 98 8 a 4 p.m. 22 y 29 Agosto 98 (los dos sábados deben presentarse)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia.

Sigla: AF-4400
Nombre: Agricultura Orgánica
Horas: 2 teoría y 2 práctica
Créditos: 3
Nivel: VII u VIII
Duración: Un ciclo lectivo
Requisitos: AF-3303, AF-3401
Correquisitos Ninguno

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del segundo ciclo de 1998.

Se adjunta el listado de cursos optativos actualizado. (*)

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio,
26 de mayo de 1998*

(Continúa en la siguiente columna)

Resolución 6536-98

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 7, 180 y 190 y los oficios (SA-UA-122-98; SG-D-362-98; D-132-98 de las Direcciones de las Sedes Regionales del Atlántico, Guanacaste y Limón, autoriza la capacidad máxima de ingreso (carné 97 y años anteriores) para el segundo ciclo lectivo de 1998 en la modalidad de traslado de carrera para los estudiantes ubicados en una carrera que ingresaron a la Universidad en 1997 y años anteriores, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución N° 6402-97, según se especifica:

*Sede Regional del Atlántico
Recinto Turrialba - Código 31*

<i>Código</i>	<i>Carrera</i>	<i>Capacidad máxima por nota de admisión carné 97 y años anteriores</i>
320506*	Bach. en la Enseñanza de la Educación Física (salida lateral profesorado) Desconcentrado Profesorado	10
320307	Bach. en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial	01
410101	Bach. y Lic en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia	07
600203	Dipl. en Administración de Empresas y Contabilidad (Guápiles)	03
<i>Sede Regional de Guanacaste Recinto Liberia-Código 41</i>		
320203**	Bach. en Educación Primaria (Nivel después del Profesorado, desconcentrado)	25
600001	Lic. en Agrónomo Generalista	15
320201	Bach. en Educación Preescolar (Desconcentrado)	15
<i>Sede Regional de Limón Código 51</i>		
320201	Bach. en Educación Preescolar (Desconcentrado)	15
320230*	Bach. en Educación Primaria (Desconcentrado. Nivel después del Prof.)	15
600306*	Bach. en Turismo Ecológico (Desconcentrado)	15

**Requisito Especial

Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", 29 de mayo de 1998.

Resolución 6537-98

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo #17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirán en la Facultad de Farmacia la señora Bertha María Palma Alguera, procedente de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua.

1. El examen constará de las siguientes pruebas escritas:

- Físico Química y Análisis Farmacéutico.

- Biofarmacia y Tecnología Farmacéutica.

- Farmacia de Comunidad y de Hospital y Legislación Farmacéutica.

- Farmacología, Toxicología y Química Medicinal.

- Fisiopatología y Terapéutica.

2. El examen se aprueba con una nota global de 7.0 con nota superior a 6.0 en cada una de las partes.

3. El examen se aprueba o se reprueba en su totalidad.

4. El tribunal examinador estará integrado por los siguientes profesores:

Dra. María A. Monge M.

Dra. Lidiette Fonseca G.

Dra. Beatriz Badilla B.

Dra. Mariangella Mata G.

Dr. Rodrigo Esquivel R.

5. El orden de realización de cada prueba, será el mismo cada vez que la candidata presente el examen.

La Unidad Académica tiene establecida la tercera semana de abril y la tercera semana de noviembre para la realización de la prueba.

Oportunamente la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho de solicitar revisión de éste ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiere acuerdo se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 incisos b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de junio de 1998

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

**Dr. Luis Camacho N.
Vicerrector de Docencia**

Tribunal Electoral Universitario

Oficios dirigidos al Dr. Luis Estrada Navas, Director del Consejo Universitario.

TEU-392-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la **Escuela de Ingeniería Química**, celebrada el 13 de mayo de 1998, fue electo Director de la Escuela el Máster Alexander Vázquez Calvo.

El período rige del 19 de junio de 1998 al 18 de junio del 2002.

TEU-401-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de Profesores de la **Escuela de Artes Dramáticas**, celebrada el 15 de mayo de 1998, fue electo representante ante la Asamblea Colegiada Representativa el Profesor: Doctor Stojan Vladic Vasic.

El período rige del 15 de mayo de 1998 al 14 de mayo del 2000.

TEU-423-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos

es grato comunicarle que en reunión de profesores de la **Sede Regional del Pacífico**, celebrada el 22 de mayo de 1998, fue electo representante ante la Asamblea Colegiada Representativa el Lic. Herberth Ulloa Hidalgo

El período rige del 07 de junio de 1998 al 06 de junio del 2000.

TEU-433-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la **Escuela de Enfermería**, celebrada el 26 de mayo de 1998, fue electa Directora de la Escuela la M.Sc. Olga Marta Solano Soto.

El período rige del 15 de junio de 1998 al 14 de junio de 2002.

TEU-434-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en reunión de profesores de la **Escuela de Enfermería**, cele-

brada el 26 de mayo de 1998, fueron electas representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa las profesoras: M.Sc. Griselda Ugalde Salazar, M.Sc. Ligia Murillo Castro, Licda. María de los Angeles Meza Benavides, Licda Alba Carranza Ramírez y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre.

El período rige del 01 de julio de 1998 al 30 de junio del 2000.

TEU-462-98

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en reunión de profesores de la **Escuela de Economía Agrícola**, celebrada el 1 de junio de 1998, fue electo representante ante la Asamblea Colegiada Representativa (por el resto del período) el profesor M.B.A. Carlos Díaz Gurtierrez.

El período rige del 01 de junio de 1998 al 23 de noviembre de 1998.

Lic. Hernán Van Der Laat Ulloa
Presidente
Tribunal Electoral Universitario

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organismo Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”